



Ayuntamiento de Santa Brígida

01/2021

BANDO

SOBRE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES

Don Miguel J. Jorge Blanco, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida,

HACE SABER:

Que con motivo de la llegada del verano es necesario extremar las precauciones para tratar de evitar incendios en nuestro municipio. Especialmente en los solares y parcelas que presentan abundantes vegetación fruto de la inexistencia de limpieza y ornato obligatorio por parte de sus propietarios.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Considerando que el art. 8 de la Ordenanza de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Santa Brígida, establece que corresponde a los particulares la limpieza de los solares. Que los solares sin edificar deberán estar necesariamente cerrados conforme a la normativa vigente y se deberá evitar que puedan ser utilizados como espacios de depósito de residuos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en su caso, el vallado de los mismos.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios, así como en la página Web del Ayuntamiento, y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

